

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-02042.

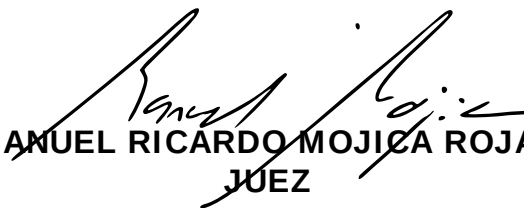
En atención a lo solicitado por la parte demandante (fl.61), al certificado de tradición y libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (fls.42 a 46) y toda vez que el inmueble está legalmente embargado, el Juzgado,

DECRETA:

El **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria “**N°366-23979**”, ubicado en el municipio de Carmen de Apicalá (Tolima) y propiedad de María Dolly Ramírez Tinoco.

Por lo anterior, se **COMISIONA** con amplias facultades inclusive para nombrar secuestre y fijar honorarios a uno de los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CARMEN DE APICALÁ (TOLIMA)**, para que lleve a cabo la respectiva diligencia. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO N° 87, fijado hoy 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
a la hora de las 8:00 A.M.

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e23f1b0d27e740ba37bcbeb48a2fc1e075b9b62ca516da48850356d06dcd2a2

Documento generado en 29/09/2020 06:33:46 p.m.